



Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
LA CONTRATACIÓN DE LA
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA CON LA
OBRA LITERARIA DENOMINADA “EL
GIGANTE DE PINTE”, DE LA
COMPAÑÍA LA GUERRILLA DE DON
HUGO ALEJANDRO MEJÍAS PINILLA,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA
MEDIACIÓN ARTÍSTICA Y
CULTURAL, PROYECTO ACCIONA.**

VALLENAR, 27 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 00809 /

VISTOS:

- Memorándum N° DDC-M00467-2024, de fecha 22 de febrero del año 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, que solicita la elaboración de Trato Directo para servicio de producción de para la actividad de Proyecto Acciona denominado “Gigante de Pinte”.
- Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de fecha febrero del año 2024 del sitio Mercado Público, respecto de don Hugo Alejandro Mejías Pinilla, Cédula Nacional de Identidad N°13.921.088-3, de fecha 20 de febrero del año 2024, Estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedor).
- Presupuesto emitido por la Residencia Artística y Pasacalle, El gigante de Pinte, Compañía la Guerrilla, cuyo propietario intelectual es don Hugo Alejandro Mejías Pinilla, Director y Productor Compañía La Guerrilla, de fecha 19 de febrero del año 2024.
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C00481-2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Paulina Andrea Crespo Lemus, que certifica la disponibilidad presupuestaria para desarrollar la Programación Específica Acciona Mediación: por un Verano con Arte y Cultura, Actividad “Gigante de Pinte” de fecha 16 de febrero del año 2024.
- Decreto exento N° 00401 de fecha 26 de enero del año 2024, que aprueba Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de mediación



- artística y cultural (Extraescolar) del programa de fomento del arte en la educación (Acciona), entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, el arte y el patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de mediación artística y cultural (Extraescolar) del programa de fomento del arte en la educación (Acciona), entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, el arte y el patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 28 de diciembre del año 2023.
 - Certificado de fecha 11 de enero del año 2024, N° 2024-A-412, Departamento de Derechos Intelectual, del Servicios Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, respecto de don Hugo Alejandro Mejías Pinilla, propietario de la Obra Literaria (libreto pasacalle) titulada: “El gigante de Pinte”.
 - Calendario y presupuesto “El gigante de Pinte”, que indica el cronograma de la actividad del Proyecto Acciona.
 - Términos de referencia de la obra literaria “El gigante de Pinte”, Compañía la Guerrilla, cuyo propietario intelectual es don Hugo Alejandro Mejías Pinilla del proyecto “Acciona Mediación: Por un verano con Arte y Cultura”, emitido por el Departamento de Cultura Turismo e Identidad Local, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Decreto N°3157 que nombra como Secretaria Municipal (S) a doña María Fuentes Cruz, de fecha 29 de septiembre de 2023.
 - Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, N°7, letra l).
 - Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
 - Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar la producción artística con la Obra Literaria, denominada “El Gigante de pinte”, de la Compañía la Guerrilla, cuyo propietario es don Hugo Alejandro Mejías Pinilla, Cédula Nacional de Identidad N° 13.921.088-3, correspondiente al programa Mediación Artística y Cultural, Proyecto Acciona.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, número 7, letra e), del Decreto Supremo N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios permite la contratación directa “cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con



los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

3. Que, respecto de don Hugo Alejandro Mejías Pinilla, Cédula Nacional de Identidad N° 13.921.088-3, es propietario de la producción artística con la Obra Literaria, denominada “El Gigante de Pinte”, de la Compañía la Guerrilla, de acuerdo con lo señalado en Certificado de fecha 11 de enero del año 2024, N° 2024-A-412, Departamento de Derechos Intelectual, del Servicios Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
4. Que, de acuerdo a lo señalado mediante Memorándum N° DDC-M00467-2024, de fecha 22 de febrero del año 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, la necesidad de efectuar la contratación de la producción artística con la obra literaria denominada “El Gigante de Pinte”, de la Compañía la Guerrilla, correspondiente al programa mediación artística y cultural, Proyecto Acciona, con el fin de cumplir con lo señalado en el Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de mediación artística y cultural (Extraescolar) del programa de fomento del arte en la educación (Acciona), entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, el arte y el patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 28 de diciembre del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N° 00401 de fecha 26 de enero del año 2024.
5. Que, dicha actividad se realizara entre los días: 26 de febrero, hasta el 03 de marzo del 2024, en diferentes locaciones de la comuna de Vallenar, por el proveedor don Hugo Alejandro Mejías Pinilla, Cédula Nacional de Identidad N° 13.921.088-3.
6. Que la mencionada actividad, obedece a una metodología participativa de mediación artística en beneficio de las y los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo los aprendizajes creativos, sirviendo como un modelo sostenible y replicable para la comuna de Vallenar, atendido que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través el Departamento de Cultura, ha elaborado un proyecto llamado “Acciona Mediación: Por un verano con arte y cultura”, para generar experiencias de mediación artísticas, diseñadas por un equipo especializado de artistas educadores/as, en un espacio artístico cultural, de dependencia municipal, en coordinación con el Programa Acciona de la Región durante los meses de verano.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en Certificado N° DAF-C00481-2024 de fecha 16 de febrero del año 2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Lucía Illanes Morales, que certifica que los montos que genere la contratación serán imputados de la cuenta “Proyecto Acciona”, Administración Fondo de Terceros.



8. Que, el proveedor don Hugo Alejandro Mejías Pinilla, Cédula Nacional de Identidad N° 13.921.088-3, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado “ChileProveedores”.
9. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10, número 7, letra e), del Reglamento de la Ley N°19.886.
10. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución y considerando especialmente que la necesidad de contratación de la producción artística, obra literaria denominada “El Gigante de Pinte”, de la Compañía la Guerrilla, correspondiente al programa mediación artística y cultural, Proyecto Acciona, llamado “Acciona Mediación: Por un verano con arte y cultura”, resulta esencial para el correcto desarrollo de las actividades del Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de mediación artística y cultural (Extraescolar) del programa de fomento del arte en la educación (Acciona), entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, el Arte y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante el Decreto exento N° 00401 de fecha 26 de enero del año 2024, la contratación de la producción artística ya individualizada, y así, permitir el correcto desarrollo de las actividades en beneficio en la comuna. Por tanto, en atención la necesidad que se requiere el servicio señalado, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10, N°7, letra e).
2. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo la contratación de la producción artística con la obra literaria denominada “El Gigante de Pinte”, de la Compañía la Guerrilla, correspondiente al programa mediación artística y cultural, Proyecto Acciona, llamado “Acciona Mediación: Por un verano con arte y cultura” al proveedor don Hugo Alejandro Mejías Pinilla, Cédula Nacional de Identidad N° 13.921.088-3.
3. **EL VALOR** del servicio prestado será la suma de total de \$13.425.736.- (Trece millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y seis pesos) IVA Incluido.
4. **AUTORÍCESE**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del producto, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de don Hugo Alejandro Mejías Pinilla, Cédula Nacional de Identidad N° 13.921.088-3.



5. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación a la cuenta 114.05.01.497.000.000 “Proyecto Acciona”, Administración Fondos de Terceros.
6. **DESÍGNESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, como la unidad técnica de supervisión y visación del correcto funcionamiento del servicio contratado.
7. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




VÍCTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- DAF.
- DIDECO.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- SECPLA (licitaciones)
- Of. de Transparencia Municipal.
- Arch. Of. De Partes

VEE/MFC/PGM/te/



**Vallenar
Avanza**



I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIDECO
DEPTO. CULTURA, TURISMO, E I. LOCAL

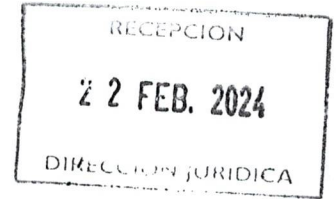
MEMO. :

DDC-M00467-2024



ANT

MAT: SOLICITUD TRATO DIRECTO



22/02/2024

VALLENAR,

DE : PAULINA CRESPO LEMUS
Directora de Desarrollo Comunitario

A : SR. PABLO GARIN MARADIAGA
Director Jurídico

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted autorización para realizar trato directo que permita adquirir el Servicio de Producción para la actividad del proyecto Acciona denominado "El Gigante de Pinte" que se realizará desde el día lunes 26 de febrero al 03 de marzo del presente año, al proveedor Compañía la Guerrilla representada por su director el Sr. Hugo Mejías Pinilla, por un monto de \$13.425.736.- IVA incluido.

Cabe señalar, que la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita este trato directo con el fin de cumplir con lo señalado en el Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de fomento del arte en la educación (ACCIONA) entre de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, el Arte y el Patrimonio. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, número 7, letra e), del Decreto supremo N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios permite la contratación directa "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Debido a lo anterior, es necesario dar curso a trato directo al proveedor señalado, según lo establecido en la Ley de Compras públicas y su reglamento.

Se adjuntaron por libro de correspondencia los siguientes antecedentes.

- Presupuesto y calendario de la Actividad que incluye especificaciones de la actividad.
- Certificado del departamento de derechos intelectual del servicio nacional de Patrimonio Cultural.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria
- Certificado del registro de proveedores del sitio mercado publico
- Decreto y Convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente;

APFV/vppr



Firma Electrónica Avanzada
Paulina Andrea Crespo Lemus
Directora de DIDECO
Fecha: 22/02/2024 14:02:49 -0300

Distribución: DIDECO, DIRECCION JURIDICA

Vallenar



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
317z20240222-05740



MercadoPúblico

[Volver al inicio](#)

[Home](#) / [Búsqueda Proveedor](#) /

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL
**HUGO ALEJANDRO MEJÍAS
PINILLA**

HÁBIL

Nombre de fantasía

COMPañÍA LA GUERRILLA

Estado de habilidad

HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación

Proveedor acreditado hasta 12-07-2024

Habilidad

Estado de habilidad**HÁBIL**

Proveedor **HUGO ALEJANDRO MEJÍAS PINILLA** se encuentra en estado **HÁBIL**, ya que no presenta ninguna de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Detalle habilidad**Delitos de cohecho**
Ministerio Público

- ✓ El proveedor cumple con no haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

Documentos falsos
Dirección ChileCompra

- ✓ El proveedor no ha presentado ante el Registro de Proveedores uno o más documentos falsos.

Insolvencia
Registro de Quiebras y Datos de Superintendencia

- ✓ El proveedor cumple con no haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

Suspensión Registro de Proveedores
Dirección ChileCompra

- ✓ El proveedor cumple con no haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

Sentencias Informadas por Tribunales
Tribunales de Justicia

- ✓ Proveedor cumple con no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, delitos tributarios, incumplimiento contractual, prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. Tampoco ha sido condenado en Chile o en el extranjero por cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Deudas previsionales

Boletín Laboral Dirección del Trabajo

- ✔ El proveedor no registra deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

Deudas tributarias

Tesorería General de la República

- ✔ El proveedor no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años.

[Volver](#)



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto



DAF-C00481-2024

CERTIFICADO N.º _____

Paulina Andrea Crespo Lemus, Directora de Administración y Finanzas (S), de La Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 402 de fecha 15 de febrero de 2024, por la Dirección Desarrollo Comunitario, existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución de Programación Específica "**Acciona Mediación: por un Verano con Arte y Cultura**", Actividad El Gigante de Pinte:

Detalle	Monto	Imputación	Fondos
Producción Obra 2 a Meditar "El Gigante de Pinte", Compañía La Guerrilla	\$ 13.425.736	114.05.01.497.000.000 "Proyecto Acciona"	Administración Fondos de Terceros
Monto total	\$ 13.425.736		

PHPH /tane



Firma Electrónica Avanzada
Paulina Andrea Crespo Lemus
Directora (S) de La Dirección de
Administración y Finanzas
Fecha: 16/02/2024 13:52:08 -0300

VALLENAR, 16/02/2024



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
qdr20240216-05138



CERTIFICADO

Nº: 2024-A-412

Número dos mil veinticuatro A - cuatrocientos doce. En Santiago, a las nueve horas y quince minutos, del día diez de enero de dos mil veinticuatro, registro a nombre de HUGO ALEJANDRO MEJÍAS PINILLA, escritor, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle Puerta del Viento número setenta y dos C, comuna de Maipú, la propiedad de Obra Literaria (libreto pasacalle) titulada: EL GIGANTE DE PINTE. Solicitó la inscripción, HUGO ALEJANDRO MEJÍAS PINILLA, escritor, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle Puerta del Viento número setenta y dos C, comuna de Maipú. Se hizo depósito legal y pagaron derechos correspondientes.

Fecha de Emisión: 11/01/2024

A: 10/01/2024



CLAUDIO PATRICIO OSSA ROJAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS
INTELECTUALES

11 de enero de 2024 19:00:12



1824462024

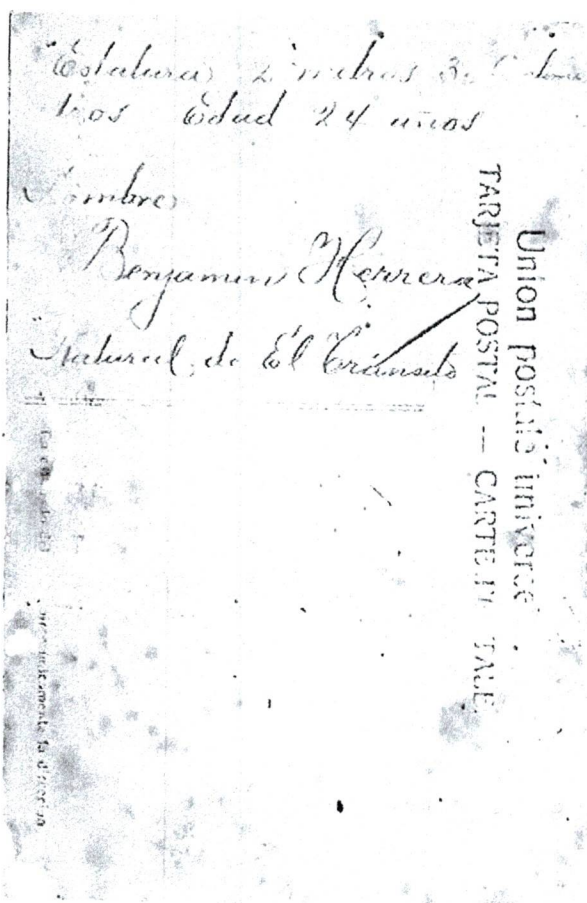
Para verificar ingrese Nº del Código de Barra
en verificación.dibam.cl
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley Nº19.799)

Tel: +56 2 2099 2000
Hoppers 200, Santiago, Chile
propiedad.intellectual.gub.cl

GOBIERNO DE CHILE

Calendario y Presupuesto

El Gigante de Pinte



El presupuesto que se presenta a continuación está realizado bajo el siguiente cronograma de trabajo:

Total días de trabajo: 8 días.

Día 1:

Bienvenida y Trueke artístico.

Consultas sobre qué se sabe del Gigante de Pinte.

Juegos Teatrales y de Circo.

3 horas Total.

Total personas trabajando: 5 personas: Director, Músico-Compositor, Tallerista Circo, Tallerista Teatro, Asistente y Audiovisualista.

Día 2:

3 horas de talleres formativos de Circo y Teatro.

3 horas de Montaje

Total personas trabajando: 5 personas IDEM anterior

Día 3:

3 horas de talleres formativos de Circo y Teatro.

3 horas de Montaje

Total personas trabajando: 5 personas IDEM anterior

Día 4:

3 horas de talleres formativos de Circo y Teatro.

3 horas de Montaje

Total personas trabajando: 5 personas IDEM anterior

Día 5:

3 horas de talleres formativos de Circo y Teatro.

3 horas de Montaje

Total personas trabajando: 5 personas IDEM anterior

Día 6:

6 horas de ensayo Pasacalle El Gigante de Pinte.

Total personas trabajando: 9 personas, todo el equipo, se suman 4 músicos.

Día 7:

Presentación Obra Pasacalle: El Gigante de Pinte

Total personas trabajando: 9 personas, todo el equipo, se suman 4 músicos

Día 8:

3 horas de evaluación.

Total personas trabajando: 2 personas: director y actriz con experiencia en acercamiento y evaluación.

Requerimientos de la Compañía a la Oficina de Cultura de Vallenar:

- Conseguir un gimnasio techado, de piso plano para las actividades
- Hacer difusión en la Comunidad de Vallenar de la Convocatoria a quienes quieran participar a lo menos 15 días antes de su inicio.
- Hacer Difusión en la Comunidad de Vallenar de la Presentación de la Obra Pasacalle El Gigante de Pinte 1 semana antes de su realización.
- Contar con la presencia y asesoría de la Diseñadora Teatral Viviana Parker

PRESUPUESTO RESIDENCIA ARTÍSTICA Y PASACALLE EL GIGANTE DE PINTE

Honorarios equipo de trabajo (en residencia):

Compositor Musical: \$500.000.-

Actriz Tallerista: \$500.000.-

Artista Circense Tallerista: \$500.000.-

Asistente de dirección y audiovisualita para registro: \$500.000.-

Artista Plástico Tallerista: \$500.000.-

Total: \$2.000.000.-

4 Músicos 4 días de la para banda:

Músico 1: \$464.000.-

Músico 2: \$464.000.-

Músico 3: \$464.000.-

Músico 4: \$464.000.-

Total: \$1.856.000.-

Total honorarios: \$ 3.856.000.-

2. Composición Musical: Desarrollo de composición musical de parte del compositor previa al viaje a Vallenar que permite llegar con los temas de la obra adelantados:

\$ 905.000.-

3. Pasajes en bus Santiago-Vallenar ida y vuelta equipo de trabajo:

Ida 8 personas: \$270.000.-

Vuelta 8 personas: \$270.000.-

Total pasajes: \$540.000

4. Costo transporte de Corpóreo gigante de Pinte,

Vestuarios, Materiales de trabajo, Juguetes de circo, Elementos de Teatro etc.

\$ 663.336.-

5. Confección previa en Santiago Corpóreo Gigante de Pinte: Personaje central del pasacalle obra, incluye: máscara con sombrero, manos articuladas, cuerpo de esponja, vestuario y zapatos.

\$ 2.000.000.-

6. Materiales para vestuarios, elementos escenográficos y utilería.

\$1.000.000.-

7. Alojamiento:

Referencia: 30 mil por día (Consultado a Andrés)

a. Equipo de trabajo por 7 días 5 personas (incluye mi persona): \$

1.250.000.-

b. 4 Músicos 2 días finales: \$ 285.000.-

c. 2 personas 1 día más (incluye mi persona) para evaluación con los niños y niñas: \$ 71.400.-

Total Alojamiento: \$1.606.400.-

8. Alimentación:

Referencia 15 por persona día de alimentación.

a. Equipo de trabajo 5 personas (incluido mi persona): \$ 525.000.-

b. 4 músicos 4 días: \$ 240.000.-

c. Frutas, café, té, agua para espacio de alojamiento \$ 90.000.-

Total Alimentación: \$855.000.-

9. Dirección, Dramaturgia obra y Coordinación General:

\$ 2.000.000.-

TOTAL GENERAL: \$ 13.425.736.- factura exenta.

19 de febrero de 2024



PRESUPUESTO

**RESIDENCIA ARTÍSTICA Y PASACALLE EL GIGANTE DE PINTE
COMPAÑÍA LA GUERRILLA**

Honorarios equipo de trabajo (en residencia):

Compositor Musical: \$500.000.-

Actriz Tallerista: \$500.000.-

Artista Circense Tallerista: \$500.000.-

Asistente de dirección y audiovisualita para registro: \$500.000.-

Artista Plástico Tallerista: \$500.000.-

Total: \$2.000.000.-

4 Músicos 4 días de la para banda:

Músico 1: \$464.000.-

Músico 2: \$464.000.-

Músico 3: \$464.000.-

Músico 4: \$464.000.-

Total: \$1.856.000.-

Total honorarios: \$ 3.856.000.-

2. Composición Musical: Desarrollo de composición musical de parte del compositor previo al viaje a Vallenar que permite llegar con los temas de la obra adelantados:

\$ 905.000.-

3. Pasajes en bus Santiago-Vallenar ida y vuelta equipo de trabajo:

Ida 8 personas: \$270.000.-

Vuelta 8 personas: \$270.000.-

Total pasajes: \$540.000

4. Costo transporte de Corpóreo gigante de Pinte,

Vestuarios, Materiales de trabajo, Juguetes de circo, Elementos de Teatro

etc.

\$ 663.336.-

5. Confección previa en Santiago Corpóreo Gigante de Pinte: Personaje

central del pasacalle obra, incluye: máscara con sombrero, manos

articuladas, cuerpo de esponja, vestuario y zapatos.

\$ 2.000.000.-

6. Materiales para vestuarios, elementos escenográficos y utilería.

\$1.000.000.-

7. Alojamiento:

Referencia: 30 mil por día (Consultado a Andrés)

a. Equipo de trabajo por 7 días 5 personas (incluye mi persona): \$

1.250.000.-

b. 4 Músicos 2 días finales: \$ 285.000.-

c. 2 personas 1 día más (incluye mi persona) para evaluación con los

niños y niñas: \$ 71.400.-

Total Alojamiento: \$1.606.400.-

8. Alimentación:

Referencia 15 por persona día de alimentación.

a. Equipo de trabajo 5 personas (incluido mi persona): \$ 525.000.-

b. 4 músicos 4 días: \$ 240.000.-

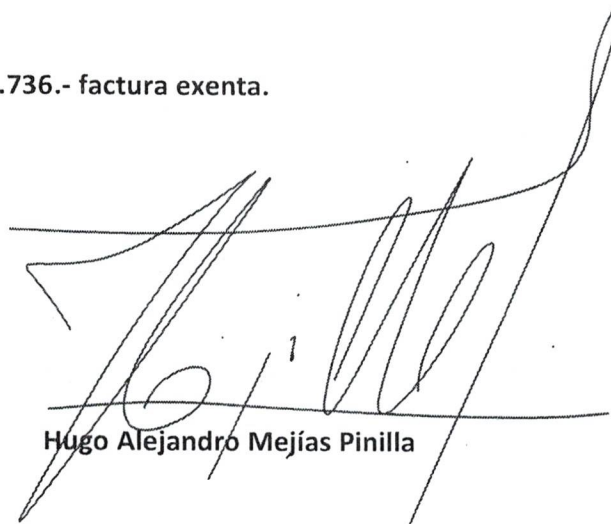
c. Frutas, café, té, agua para espacio de alojamiento \$ 90.000.-

total alimentación: \$855.000.-

9. Dirección, Dramaturgia obra y Coordinación General:

\$ 2.000.000.-

TOTAL GENERAL: \$ 13.425.736.- factura exenta.



Hugo Alejandro Mejías Pinilla

Director y Productor Compañía La Guerrilla

www.laguerrilla.cl



- **Términos de Referencia:**

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted para remitirle la información requerida en la elaboración del contrato con el señor Hugo Mejías Pinilla quien es el director y representante de la compañía LA GUERRILLA con su obra "EL GIGANTE DE PINTE".

- **OBJETO DEL CONTRATO**

Presentación de la compañía TEATRAL LA GUERRRILLA", inserto en el Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de mediación artística y cultural (Extraescolar) del programa de fomento del arte en la educación (Acciona), entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, el arte y el patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 28 de diciembre del año 2023.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- **Del Contratado:**

Presentarse desde el día 26 de febrero hasta el 03 de marzo del 2024 en Vallenar, con la obra "EL GIGANTE DE PINTE", con un elenco de 9 personas, el equipo técnico del espectáculo el traslado ida y vuelta del electo desde Santiago a la ciudad, así como el hospedaje y alimentación necesario por 8 días. Costo transporte de Corpóreo gigante de Pinte, vestuarios, materiales de trabajo, Juguetes de circo, Elementos de Teatro etc. Confección previa en Santiago Corpóreo Gigante de Pinte: Personaje central del pasacalle obra, incluye: máscara con sombrero, manos articuladas, cuerpo de esponja, vestuario y zapatos.

La presentación debe contener el siguiente elenco:

- Compositor Musical
- Actriz Tallerista
- Artista Circense Tallerista

- Asistente de dirección y audiovisualita para registro
- Artista Plástico Tallerista.
- 4 Músicos.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- La Ilustre Municipalidad de Vallenar se compromete a facilitar un espacio para el correcto desarrollo de la mediación y talleres más la presentación final, coordinar junto al director la visita técnica en terreno, pago oportuno una vez finalizada la presentación

- **DEL VALOR:**

- El monto total por la ejecución del servicio será la cantidad única y total de \$ 13.425.736 (Trece millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y seis pesos) **FACTURA EXENTA.**, respeto de los cuales serán imputados del ítem 114.05.01.497.000.000
- "Proyecto Acciona", Administración Fondo de Terceros, Subvencionado por el Gobierno Regional de Atacama.
- **Reajustes:** no habrá

- **FORMA DE PAGO.**

- El Pagos será al Termino del Servicio por la totalidad del servicio contratado y recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.
- Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el proveedor a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
- - 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica
 - 2.- Contrato suscrito por ambas partes.
 - 3.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite.

- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

- Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:
- Resocialización o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si el Proveedor no cumple con los términos de referencia respecto de los Requerimientos de estas.
- El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

- **MULTAS.**

- La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al proveedor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:
- Incumplimiento plazo de la Entrega del Servicio 10 UTM y será causal de Terminación de Contrato.
- La Ilustre Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando los términos de referencia y lo establecido en la Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado "Producción artística con la obra "Alicia, tras el espejo", de la actividad Vallenar vive la fantasía, a la compañía teatral teatroOnirus",

de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10, N°7, letra e), que corresponde pasar la Multa, para la cual se deberá realizar un Acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, en conjunto con el Informe emitido por la Unidad Técnica, detallando e indicando los fundamentos plausibles que dieron origen a la aplicación de la misma, el proveedor será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880 , esto es, mediante carta certificada.

- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de 05 días hábiles administrativos (No se considera sábados, domingos ni festivos) contados desde la notificación, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. Debiendo informar la Unidad técnica, la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico grp.juridico@vallenar.cl.

- **CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

- El presente contrato deberá dar cumplimiento estricto diversas normativas vigentes, tales como Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Normalización de Chile y todas las disposiciones vigentes sobre la materia.
- Los materiales a emplear deberán cumplir con los mínimos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Normalización de Chile, respecto a la calidad, método de ejecución y protección o normas similares de otros países cuyas exigencias sean equivalentes o superiores a las mencionadas.

- **UNIDAD TÉCNICA.**

- La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa proveedora del servicio, así ejecutar el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted.



ANGELICA FUENTES VALENZUELA
ENCARGADA DEL DPTO DE CULTURA TURISMO E I. LOCAL